

99

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 29 ENE 2024

Proceso N° 2021-00515.

De conformidad con la solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación proveniente de la parte demandante (fl. 88 a 98) el despacho dispone:

1. Declarar terminado el presente proceso ejecutivo promovido por el **Banco de Bogotá S.A.** en contra de **Diego Oswaldo Caicedo González** por pago total de la obligación base de ejecución.
2. Cancelar las medidas cautelares que se encuentren vigentes para el presente asunto y poner a disposición los bienes desembargados y/o remanentes, si a ello hubiere lugar. Oficiése.
3. Se requiere a la parte ejecutante para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, allegue el original del pagaré base de ejecución.
4. A favor de la parte ejecutada desglose los documentos base de la acción con las constancias del caso.
5. Sin condena en costas a las partes.
6. Cumplido lo anterior archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez



República de Colombia
Ramá Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

En anterior auto se Notifico por Estado
No. 003 Fecha 30 ENE 2024

El Secretario(a), 